



Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

Resolución Municipal N° 0162/2014



VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el Alcalde Constitucional del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba Humberto Sánchez Sánchez, mediante Nota de fecha 26 de diciembre del 2014, ha presentado en forma personal ante la Secretaria de éste Ente deliberante, su RENUNCIA al cargo de ALCALDE CONSTITUCIONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA, situación esta que fue puesta a consideración por el Presidente del Concejo Municipal Arq. Riony Villarroel Ledezma ante el Pleno del Concejo Municipal quienes por unanimidad aceptaron la Renuncia del Alcalde Humberto Sánchez Sánchez.

Que, ante la situación de Renuncia del Alcalde Municipal en los municipios del Estado Plurinacional de Bolivia, la Constitución Política del Estado en su art. 286 parágrafo II, prevé esta situación y establece que:

"Artículo 286.

- II. En caso de renuncia o muerte, inhabilidad permanente o revocatoria de la máxima autoridad ejecutiva de un gobierno autónomo, se procederá a una nueva elección, siempre y cuando no hubiere transcurrido la mitad de su mandato. En caso contrario, la sustituta o sustituto será una autoridad ya electa definida de acuerdo al Estatuto Autonómico o Carta Orgánica según corresponda."

Que, por imperio de lo determinado por el Artículo 16 (ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL) de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales No. 482, se tiene que normado lo siguiente:

"Artículo 16 (ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL) El Concejo Municipal tiene las siguientes atribuciones: 30) Designar por mayoría absoluta de votos del total de sus miembros a la Concejala o al Concejal Titular y en ejercicio, para que ejerza la suplencia temporal en caso de ausencia o impedimento del cargo de Alcaldesa o Alcalde.

La Concejala o el Concejal designado debe ser del mismo Partido Político, agrupación ciudadana u organización de la Nación o Pueblo Indígena Originario Campesino, al cual pertenece la Alcaldesa o el Alcalde; en caso de que no hubiese podrá ser designado cualquiera de las Concejales o Concejales."

Que, habiéndose aceptado por el Pleno del Concejo Municipal de Sacaba, la renuncia al cargo de Alcalde presentada ante esta instancia Municipal por el Alcalde Constitucional de Sacaba Humberto Sánchez Sánchez, en sesión extraordinaria del día de hoy, y en aplicación de las disposiciones legales citadas precedentemente, es obligación del Órgano Legislativo Municipal designar de entre los Concejales en ejercicio, al nuevo Alcalde Municipal de Sacaba para que cumpla dichas funciones hasta finalizar la gestión municipal 2010- 2015, como Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba comprensión del Departamento de Cochabamba, en tal circunstancia el Presidente del Concejo Municipal Arq. Riony Villarroel Ledezma sometió a votación para la elección del Alcalde Municipal de Sacaba, habiéndose designado como nuevo Alcalde Municipal de Sacaba, al concejal Arq. Riony Villarroel Ledezma, por unanimidad de votos que constan en el acta de dicha fecha, situación ésta que dio lugar a que el Arq. Riony Villarroel Ledezma, renuncie a su cargo de Presidente del Concejo Municipal de Sacaba.

Que, la Ley Marco de Autonomías y Descentralización Andrés Ibáñez, (Ley No. 031), establece la normativa, con referencia al funcionamiento de los Concejos Municipales en el Art. 34 num. 1), e indica: "Un Concejo Municipal, con la facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa en el ámbito de sus competencias. (...) ", dicha normativa atributiva, emblema el accionar legal que condiciona los Derechos, asimilando lo establecido y ampliamente detallada en nuestra





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

Resolución Municipal N° Viene de la R.M. No.0162/2014

Constitución Política del Estado en su Art. 283 dice: **"El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal, con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano ejecutivo presidido por la Alcaldesa o el Alcalde."**

Que, es atribución del H. Concejo Municipal conforme establece el inc. b) del artículo 13 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipalidades: Artículo 13. (JERARQUIA NORMATIVA MUNICIPAL). La normativa Municipal estará sujeta a la Constitución Política del Estado. La Jerarquía de la Normativa Municipal, por Órgano emisor de acuerdo a las facultades de los Órganos de los Gobiernos Autónomos Municipales es la siguiente: Art. 13 inc. b) Resoluciones para el cumplimiento de sus atribuciones.

POR TANTO

El H. Concejo Municipal de Sacaba en uso de sus específicas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado Plurinacional, Ley 1178 SAFCO, Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipalidades, Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bólvarez", en aplicación del Reglamento Interno del Concejo Municipal y la Ley Municipal No. 012/2014 de Ordenamiento Normativo Municipal de fecha 06 de mayo del 2014 y otras normas conexas:

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO.- DESIGNAR como **ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA PROVINCIA CHAPARE DEL DEPARTAMENTO DE COCHABAMBA** al concejal Arq. Riony Villarroel Ledezma, para que cumpla la función de ALCALDE, a partir del día de hoy, hasta la conclusión de su Mandato.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de Sacaba, a los Veintisiete días (27) del mes de Diciembre del dos mil catorce años.



Dr. Oscar E. Angulo Ortuño
PRESIDENTE EN EJERCICIO
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

Ante mí:



CONCEJAL SECRETARIA
H. CONCEJAL MUNICIPAL DE SACABA